**FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**

**ST- 041/2021**

**MEMORANDO**

PARA: Ing. José Orlando Guillen

Oficial de Información

CC Ing. Herbert Portillo

Gerente

DE: Ing. Silvia Patricia Girón de Mena

Subgerente Técnico

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

FECHA: 26 de enero de 2021

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Respondiendo a su solicitud de memo OI-39/2021, le remito la siguiente respuesta:

El manual de Procedimientos detalla procedimientos internos administrativos para el financiamiento de estudios de preinversión. Tomando en cuenta que la consulta planteada va orientada a conocer los lineamientos que se aplican en nuestro contexto, a través de los estudios de preinversión, se considera que lo requerido en la consulta no se encuentra en el manual de procedimientos del FOSEP.

El FOSEP es una institución financiera que concede recursos financieros en calidad de préstamos a los sectores público y privado para realizar consultorías, con el objeto de que sus inversiones sean las óptimas o que éstas tengan la certidumbre para llevar adelante una idea de proyecto. Para el caso del sector público, la política de crédito del FOSEP está en armonía con la política de preinversión e inversión del Estado, teniendo como requisito la Autorización de la Operación de Crédito del Ministerio de Hacienda. Por lo que se considera que la institución que puede brindar información en materia de instrumentos y normativa, relacionado al Proceso de Inversión Pública es el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual coordina el proceso de Inversión Pública.

Atentamente,